



Resolución Ministerial

Nº 201-2016-MIDIS

Lima, 05 SET. 2016

VISTOS:

El Informe Nº 010-2016-MIDIS/SG/OTD, emitido por la Oficina de Trámite Documentario, y el Memorando Nº 316-2016-MIDIS/SG/OGRH, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designará fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, para comprobar y autenticar el contenido de las copias de documentos originales a ser utilizados en procedimientos seguidos ante la entidad, sin exclusión de sus labores ordinarias y de forma gratuita para los administrados;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 081-2014-MIDIS, se aprobó la Directiva Nº 001-2014-MIDIS "Régimen de Fedatarios de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la cual dispone en el literal c) de su numeral 6.1, que la designación de fedatarios se realiza por resolución ministerial;

Que, por Resolución Ministerial Nº 262-2015-MIDIS se designó, entre otros, al señor César Augusto Canales Cano como fedatario de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con los documentos de Vistos, resulta necesario dar por concluida la citada designación, y designar a la persona que ejercerá la función de fedatario de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley Nº 27444, y la Directiva Nº 001-2014-MIDIS "Régimen de Fedatarios de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"; lo que permitirá cautelar el adecuado funcionamiento del Ministerio;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Recursos Humanos, y la Oficina de Trámite Documentario, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación como fedatario del señor César Augusto Canales Cano, efectuada mediante Resolución Ministerial Nº 262-2015-MIDIS.





Artículo 2.- Designar a la señora Lindsay Patricia Cancino Bazán como fedataria de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2014-MIDIS, aprobada por Resolución Ministerial N° 081-2014-MIDIS.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a la señora Lindsay Patricia Cancino Bazán, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Oficina de Trámite Documentario.

Regístrese y comuníquese.

.....
Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

